demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de noviembre de 1979 y 23 de abril de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 1 de diciembre de 1981, cuya parte dispositva es como sigue:

*Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Ram rez Martínez contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve y veintitrés de abril de mil novecientos ochenta, por los que fijó la cuantía de los dos trienios de clase de tropa aplicando el nivel de proporcionalidad tres, declaramos tales acuerdos nulos por contrarios al ordenamiento jurídico, y en su lugar ordenamos nuevo señalamiento de haber pasivo, en el que la cuantía de los mencionados dos trienios será calculada aplicando la proporcionalidad cuatro; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bole-tín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere la Orden número 113/81, de 31 de agosto, dispongo que se

cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Defensa, Eduardo Serra Rexach.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

10580

ORDEN 11100760/1982, de 31 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de julio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Viega Santos, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo se-Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Viega Santos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de julio y 27 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1981 cuya parte dispositiva es como rigue. dispositiva es como sigue:

dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Viega Santos, representado por el Letrado señor Sans Sans, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veinticuatro de julio y veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de Sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos

v firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de C7 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 31 de marzo de 1982.—P. D. el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

10581

ORDEN 111/0076/1982 de 31 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de junio de 1991 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ruiz Corrales, Comandan-te de la Guardia Civil, Caballero Mutilado Permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandada, don José Ruiz Corrales, quien postula por si mismo, y de otra, co-mo demandada, la Administración Pública, representada y de-fendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Mi-nisterio de Defensa que desestimaron por silencio, se ha dictado sentencia con fecha 2 de junio de 1981 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don José Ruiz Corrales, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que desestimaron por silencio las pretensiones deducidas por el indicado demandante en este procedimiento, resoluciones que declaramos conformes a derecho; y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1982.—P. D. el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Exemos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa-y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

10582

ORDEN 111/00762/1982, de 31 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de octubre de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Gale Moncin, Teniente Honorario de Infantería, Caballero Mutilado

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo se-guido en única instancia ante la Sección Tercera de la Au-diencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Vicente Gale Moncín, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de septiembre y 2 de noviembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1981 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos inadmisible el recurso interpuesto por don Vicente Gale Moncín contra resoluciones del Minis-

terio de Defensa de veinte de septiembre y dos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve; sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y fir-

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rev y Teus

Vara de Rey y Teus.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

10583

ORDEN 111/00763/1982, de 31 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de di-ciembre de 1981 en el recurso contencioso-adminis-trativo interpuesto por don Basilio Bonilla Cómez, Capitán de Oficinas Militares, Caballero Mutilado Permanente

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Auguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Basilio Bonilla Gómez, Capitán de Oficinas Militares, Caballero Mutilado Permanente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 18 de septiembre y 28 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1981, cuya parte dispositva es como sigue:

*Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso conten-cioso-administrativo interpuesto por don Basilio Bonilla Gómez, Capitán de Oficinas Militares, contra resoluciones del Ministe-ro de Defensa de declocho de septiembre y veintiséis de di-